Ciudad y fecha:	Yopal, 19 de junio de 2026
Dependencia generadora:	ESCOM GACAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En atención al Contrato No. 197-00-B-COFAC-BACOF-2025, cuyo objeto corresponde a la "adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, a todo costo, de un shelter habitacional y un shelter de baños, adecuadamente dotados con mobiliario, equipos necesarios para su funcionamiento y electrodomésticos, incluyendo el desmonte, retiro y disposición final de los shelters actualmente instalados", por un valor de $272.800.000,00, se realiza la siguiente consideración técnica:

El modificatorio propuesto tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, mediante la implementación de medidas orientadas a subsanar y/o ajustar situaciones identificadas durante la fase de ejecución e instalación de los bienes, sin afectar la funcionalidad, calidad, desempeño ni la finalidad prevista de los mismos.

Durante la visita técnica efectuada por el contratista ECONTAINERS, representado por el ingeniero Andrés Bonilla, al sitio de instalación de los elementos objeto del contrato, así como la verificación realizada por parte de la supervisión (titular y suplente), se evidenciaron variaciones en algunos ítems del mobiliario respecto a lo establecido en el Anexo Técnico. Dichas variaciones corresponden, a mejoras en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y suministradas por el contratista, y que de igual manera satisfacen las necesidades de la Entidad.

En este sentido, se detallan las siguientes observaciones:

Mueble de baño:
De acuerdo con la ficha técnica, se requería un mueble con un (1) cajón central. El elemento instalado cumple con las condiciones técnicas funcionales exigidas para el lavamanos; sin embargo, presenta una modificación en el diseño del sistema de almacenamiento, pasando de tres (3) a cuatro (4) cajones, lo cual no afecta la funcionalidad y puede interpretarse como una mejora en la capacidad de almacenamiento.

Banco de asiento – shelter de baños:
Se especificó la instalación de un banco con dimensiones de 1,50 m de longitud, 45 cm de altura y 35 cm de ancho. En la verificación realizada, se evidenció la disponibilidad de dos (2) bancos independientes con dimensiones individuales de 1,00 m de longitud, 45 cm de altura y 35 cm de ancho. Esta variación representa una mejora funcional, al incrementar la capacidad de uso del mobiliario instalado.

Nevera – shelter de alojamiento:
Se solicitó un equipo con capacidad de 461 litros y dimensiones aproximadas de 1,85 m de altura, 70 cm de ancho y 70 cm de profundidad. El equipo instalado presenta una capacidad de 560 litros, con dimensiones de 1,77 m de altura, 0,91 m de ancho y 0,73 m de profundidad. Se evidencia una mejora en la capacidad de almacenamiento en 99 litros (equivalente al 21%), sin afectar negativamente el espacio ni la operatividad del área.

Divisiones fenólicas:

Se identificó que, debido a consideraciones de diseño, una (1) de las divisiones fenólicas contempladas en la ficha técnica se encuentra pendiente de instalación. El contratista, en coordinación con la supervisión, se comprometió a ejecutar dicha actividad el día 24 de junio, con el fin de dar cumplimiento total a las especificaciones contractuales.

Finalmente, se deja constancia que, una vez subsanadas las observaciones descritas, se podrá proceder con la recepción a satisfacción de los elementos objeto del contrato, en cumplimiento de los criterios técnicos, funcionales y de calidad establecidos.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE SHELTER HABITACIONAL Y SHELTER DE BAÑOS ADECUADOS CON MOBILIARIO, EQUIPOS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO Y ELECTRODOMÉSTICOS, INCLUYENDO EL DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL SHELTER HABITACIONAL Y DE BAÑOS ACTUALMENTE INSTALADO.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:
DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($272.800.000,00)

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION CONTRATO

Plazo Ejecución Contractual, hasta el 19-06-2026

Porcentaje Avance en tiempo: 99.9 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0 %

MES	VALOR
VLR. EJEC. DIC	$ 0,00
VLR. EJEC. ENE	$ 0,00
VLR. EJEC. FEB	$ 0,00
VLR. EJEC. MARZ	$ 0,00
TOTAL EJECUTADO	**$ 0,00**
%	**0,00%**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Recursos Girados:

No. FACTURA	VALOR	No. ORDEN DE PAGO
N/A	N/A	N/A
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		**$ 0,00**

Porcentaje de pagos realizados: 0 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100 %

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS	0

2.4 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1:

FECHA DE FIRMA: Día 30 Mes 12 Año 2025
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 31-01-2026, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO (CONSTITUYENDO LA RESERVA PRESUPUESTAL) Y SE MODIFICAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2:
FECHA DE FIRMA: Día 30 Mes 01 Año 2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 28-02-2026, SE MODIFICA EL ANEXO TÉCNICO RESPECTO A LA CUBIERTA DE LOS SHELTERSE MODIFICAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 3:
FECHA DE FIRMA: Día 25 Mes 02 Año 2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 10-04-2026, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO Y SE MODIFICAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 4:
FECHA DE FIRMA: Día 10 Mes 04 Año 2026

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 10-05-2026, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO Y SE MODIFICAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 5:
FECHA DE FIRMA: Día 08 Mes 05 Año 2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO T[ECNICO DEL CONTRATO, ACORDE A LAS NECESIDADES DEL NUEVO SITIO DE INSTALACI[ON, PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 10-06-2026, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO Y SE MODIFICAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 6:
FECHA DE FIRMA: Día 10 Mes 06 Año 2026
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO T[ECNICO DEL CONTRATO, ACORDE A LAS NECESIDADES DEL NUEVO SITIO DE INSTALACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 19-06-2026, SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO Y SE MODIFICAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.

2.5 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista, y el análisis ejecutado por parte de la supervisión, con la asesoría del comandante de la Escuadrilla Instalaciones del GACAS, se hace necesario solicitar la modificación así:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la información suministrada por el contratista, en el cual informa que las medidas expuestas en el anexo técnico no corresponden con medidas estándar disponibles en el mercado, y teniendo en cuenta que los elementos que propone entregar el contratista tienen las mismas especificaciones técnicas o en su defecto mejoran las capacidades de las solicitadas en el anexo técnico, se solicita los siguientes ajustes, así:

ÍTEMS:

A. 01 MUEBLE DE LAVAMANOS DEL SHELTER DE BAÑOS

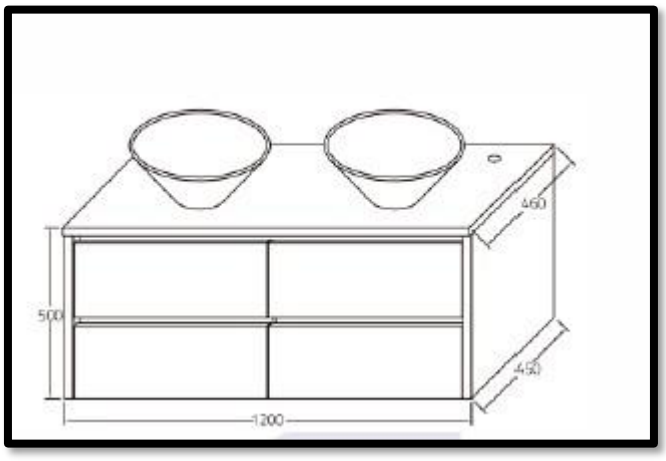
- 02 lavamanos en base en cerámica, con grifería, espejos en la parte superior y accesorios (llave mono control para AF y AC), así mismo, con (01) mueble en madera con divisiones (02 cajones en los extremos y 01 cajón central) para almacenamiento.

Imagen de referencia:



Acorde a lo solicitado, el anexo técnico deberá quedar así:

02 lavamanos en cerámica, con grifería, espejo en la parte superior, con un mueble en madera, con dos cajones superiores y dos cajones inferiores para almacenamiento.



B. BANCO DE ASITENTO PARA SHELTER DE BAÑOS

- Banco de asiento, de 1.5 Mts largo, 45 cm alto, 30 cm ancho, instalado y asegurado para zona de espera en el baño.



Acorde a lo solicitado, el anexo técnico deberá quedar así:

Dos (2) bancos independientes, de longitud individual: 1,00 m, altura: 45 cm y ancho: 35 cm.



c. NEVERA DE DOTACION

- Nevera bottom frezeer, medidas 70 Cms ancho, 1.85 Mts alto, 70 Cms profundo. Capacidad 461 Lts, 3 cajones de congelador trasparentes, dispensador de agua externo, compresor smart, con protector de Voltaje para nevera de 110 V, corriente máxima de 10A 50-60 Hz.

Imagen de referencia:



Imagen de referencia:



Acorde a lo solicitado, el anexo técnico deberá quedar así:

Nevera bottom frezeer, medidas 91 Cms ancho, 1.77 Mts alto, 73 Cms profundo. Capacidad 560 Lts, cajones de congelador trasparentes, dispensador de agua externo, compresor smart, con protector de Voltaje para nevera de 110 V, corriente máxima de 10A 50-60 Hz.

Ahora bien en razón a la revisión y verificación en sitio de los elementos a recibir por parte de la supervisión, fueron encontradas unas novedades, en las cuales hacia falta la instalación de una división

fenólica en el sector de los orinales, en razón a ello la empresa realizará la instalación del elemento en el cerramiento lateral, al lado de las duchas, garantizando la estabilidad, resistencia del elemento, así como la correcta integración con los acabados y elementos existentes dentro del módulo sanitario.

Así mismo se identificó una falta de ajuste en los cajones del mueble, en razón a lo cual será reemplazado, correspondiendo estas actividades a ajustes menores de acabado, con el fin de recibir el visto bueno por parte de la supervisión para la recepción de a cabalidad de los elementos.

Razón por la cual se hace necesario solicitar la modificación del contrato en su tiempo de ejecución por un periodo de 5 días calendario a partir del día 19 de junio de 2026.

- **Cronograma de Ejecución**: El contratista indicó que acorde a las actividades complementarias del trabajo, los trabajos se efectuarán así:

Instalación del elemento faltante (división fenólica), e instalación del cajón, el día lunes 24 de junio de 2026.

- **Evaluación Económica**: Acorde a lo expresado por el contratista en el oficio de solicitud, “Es importante resaltar que la presente prórroga no genera modificación alguna al valor contractual y se solicita exclusivamente para culminar las actividades de ajuste y atención de observaciones identificadas durante el proceso de revisión previa a la entrega.”, el objeto económico NO será modificado.

- **Evaluación Económica (Logística):** Se revisaron los costos logísticos considerando la disminución en la distancia de transporte, dado que el traslado de los elementos se realizará desde su planta en Bogotá hacia la ciudad de Yopal y ya no hacia el municipio de Saravena en Arauca; sin embargo, esto pudo compensarse con los costos extra generados por las adecuaciones locativas que han de realizarse para la ejecución del contrato.

TIPO DE MODIFICACION

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La modificación del plazo de ejecución será 5 días calendario a partir del 19 de junio de 2026, el cual es el plazo actual de ejecución, hasta el día 24 **de junio de 2026**

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

NO APLICA

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras: No aplica

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar: No aplica

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Se realizará única entrega con corte de facturación 24 de junio de 2026 y único pago del 100% CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC DEL CUARTO BIMESTRE DE 2026, DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	24 de junio de 2026
Lugar de ejecución:	Calle 40 # 19-45, Barrio Aeropuerto, en Yopal, Casanare, instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare.
Valor de Contrato modificado:	Se mantiene el mismo valor del Contrato inicial el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($272.800.000)
Forma de pago modificada:	Se realizará única entrega con corte de facturación 24 de junio de 2026 y único pago del 100% CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL CON CARGO AL PAC AGOSTO 2026, DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.
Otros aspectos relevantes:	Se modificó la ficha técnica del contrato, con el fin de plasmar los elementos que se encuentran disponibles en el mercado, respecto al mobiliario de dotación de los shelter, los cuales mejoran las capacidades solicitadas.

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

En el marco del Contrato No. 197-00-B-COFAC-BACOF-2025, y como resultado de la verificación técnica y comercial adelantada durante la fase de ejecución, se identificó la necesidad de ajustar algunas especificaciones contenidas en el Anexo Técnico inicial, en atención a las condiciones reales del mercado nacional y a la solución arquitectónica finalmente implementada. Dicho análisis permitió evidenciar que ciertos elementos no corresponden a configuraciones comerciales estándar o resultan

técnicamente innecesarios sin comprometer la funcionalidad. En ese sentido, las modificaciones propuestas obedecen a criterios de eficiencia, disponibilidad y optimización del diseño. Es importante señalar que los cambios implementados garantizan el cumplimiento de los requerimientos funcionales, de seguridad y de calidad del proyecto. Así mismo, las soluciones adoptadas resultan equivalentes o superiores frente a las originalmente especificadas. En consecuencia, no se configura desmejora alguna del objeto contractual. Por el contrario, se fortalecen las condiciones operativas de los módulos suministrados.

En relación con los elementos objeto de ajuste, se evidenció que el mueble de lavamanos requerido no contaba con disponibilidad comercial en la configuración exacta solicitada, motivo por el cual se implementó una solución funcionalmente equivalente que mejora la capacidad de almacenamiento mediante una redistribución interna. De igual forma, el banco de asiento no se encontró en una sola pieza con la longitud requerida, optándose por la instalación de dos unidades que superan la longitud mínima exigida y facilitan la adecuación del espacio. En el caso de la nevera del área de dotación, se suministró un equipo de mayor capacidad, incrementando significativamente el volumen de almacenamiento. Estas modificaciones no afectan la operación ni el uso previsto de los elementos dentro del shelter. Por el contrario, optimizan su desempeño y funcionalidad. Adicionalmente, se atendieron observaciones menores de acabado identificadas en la revisión previa a la entrega. Las mismas no comprometen la operación general, pero aseguran la calidad final del proyecto.

Finalmente, se establece que las modificaciones técnicas introducidas no alteran el objeto contractual ni generan incremento en el valor del mismo, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas. Estas corresponden a ajustes propios de la ejecución que buscan garantizar coherencia entre lo contratado y lo efectivamente suministrado. Por tal razón, se hace necesario formalizar dichas variaciones mediante modificación contractual, con el fin de preservar la trazabilidad, transparencia y seguridad jurídica del proceso. Lo anterior permitirá armonizar la documentación contractual con las condiciones reales del proyecto. Así mismo, facilitará los procesos de supervisión, recibo y posterior liquidación del contrato. En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente procedente la aprobación de las equivalencias planteadas. Todo ello bajo el entendido de que se mantiene la integridad y finalidad del contrato suscrito.

2.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

Para la presente modificación no hay afectación presupuestal o desfinanciación para el cumplimiento de la necesidad, por lo tanto, el presupuesto actualmente asignado permite continuar la ejecución del mismo sin afectación de las condiciones exigidas.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Jurídicamente, la modificación del Contrato No. 197-00-B-COFAC-BACOF-2025 se encuentran soportadas por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**.

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución, mediante adiciones y prórrogas, es claro que dichas modificaciones, no podrán alterar el objeto contractual, deben obedecer a razones de conveniencia, necesidad e interés público, y así mismo se encuentren debidamente justificadas técnica, económica y jurídicamente.

Para el caso concreto, se evidencian situaciones que conllevan a la necesidad de la modificación del proceso, de acuerdo con lo manifestado por el contratista y el aval de la supervisión y Gerencia de Proyecto. En efecto la prórroga se encuentra necesaria con el fin de garantizar el cumplimiento de la necesidad, así mismo, el cambio de condiciones técnicas, no obedece a situaciones que desmejoren lo requerido y no afecta el equilibrio contractual de acuerdo a lo señalado por el proveedor, por lo tanto y acuerdo a la justificación técnica, dicho cambio incrementa las condiciones técnicas inicialmente exigida, lo cual no afecta el cumplimiento de los fines de la contratación.

3. MODIFICACION DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: _X___ NO: _____

Cumplimiento del contrato	30	24-12-2026	$ 81.840.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	24-06-2029	$ 13.640.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	24-06-2027	$ 136.400.000,00
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	24-06-2026	$ 350.181.000,00

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En calidad de supervisor del Contrato No. 197-00-B-COFAC-BACOF-2025, y una vez analizados los soportes técnicos presentados por el contratista, se considera que las modificaciones propuestas a las especificaciones técnicas del Anexo Técnico se encuentran debidamente justificadas. Lo anterior, en atención a que las variaciones obedecen a condiciones reales del mercado, así como a la optimización de la solución arquitectónica implementada en campo. Se evidencia que ciertos elementos inicialmente requeridos no corresponden a configuraciones comerciales estándar disponibles a nivel nacional. Así mismo, se verificó que las soluciones adoptadas cumplen integralmente con los requisitos funcionales, de seguridad y operatividad previstos en el contrato. En consecuencia, no se configura afectación negativa al objeto contractual. Por el contrario, se garantiza su correcta ejecución en condiciones reales. Las equivalencias técnicas propuestas mantienen la finalidad del proyecto.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico-operativo, se constató que los ajustes implementados representan soluciones equivalentes o superiores a las especificaciones originales, particularmente en lo relacionado con capacidad de almacenamiento, funcionalidad y adaptabilidad de los espacios. Tal es el caso del mobiliario sanitario, el cual mejora su capacidad de uso, así como del banco de asiento que supera la longitud mínima requerida, y de la nevera cuya capacidad excede el estándar exigido. Estas condiciones permiten evidenciar que no existe desmejora en los elementos suministrados. Por el contrario, se optimiza el desempeño de los mismos dentro del sistema general del shelter. Igualmente, las observaciones menores identificadas corresponden a aspectos de acabado que no comprometen la operación. Las mismas se encuentran en proceso de ajuste previo a la entrega final. Por ende, se mantiene la integridad técnica del proyecto.

Finalmente, se conceptúa que la modificación contractual solicitada es procedente, toda vez que no implica alteración del objeto ni incremento del valor contractual, constituyéndose en un ajuste necesario para armonizar las condiciones inicialmente pactadas con lo efectivamente ejecutado. Esta situación responde a principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión contractual. Así mismo, la formalización de estas modificaciones permitirá garantizar la trazabilidad del proceso y facilitar las etapas de recibo y liquidación del contrato. Se deja constancia de que las soluciones implementadas cumplen con los estándares técnicos exigidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En ese sentido, se recomienda la aprobación de las equivalencias técnicas propuestas. Lo anterior, en atención a que se preserva la finalidad del contrato y se asegura el cumplimiento de los requerimientos institucionales.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

Se relacionan los oficios de antecedentes para el trámite del modificatorio

No.	Título
1	OFICIO ECONTAINERS modificatorio del contrato del 19 de junio de 2026
2	Se anexa oficio de solicitud al señor Teniente Coronel ordenador del gasto (E).

TC. CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA
Ordenador del Gasto

CT. TIRIA CONTRERAS CHRISTIAN
Supervisor del Contrato

TE. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRÉS
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual